



Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

2554/2020

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

25 de noviembre de 2020

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

24 de febrero de 2021



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO



RESOLUCIÓN

“...
La autoridad me entrego la información incompleta ya que me proporcionó el listado del adeudo más omitió proporcionarme el desglose de los intereses a cobrar, otros créditos, crédito calculo de consumo, por lo que solicito me sea entregada la información solicitada completa” Sic.

AFIRMATIVA PARCIAL

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, **toda vez que, el sujeto obligado realizó actos positivos, de los cuales se advierte que se pronunció por la información faltante.**

En consecuencia, archívese el presente recurso de revisión como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado, **Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través del sistema Infomex, Jalisco, el día 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información el día 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, por la cual, se tiene que, el presente medio de impugnación fue presentado dentro del término de 15 quince días hábiles que prevé la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 95 fracción I.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Suspensión de términos. Es menester señalar que, de conformidad con los Acuerdos identificados de manera alfanumérica; AGP-ITEI/001/2021, AGP-ITEI/003/2021, emitidos por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se determinó declarar como días inhábiles los días del 18 dieciocho de enero al 12 doce de febrero del año 2021, suspendiendo los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes de la materia tanto para este Instituto como para todos sujetos obligados del estado de Jalisco, esto con la finalidad de contribuir con las medidas para evitar la propagación de contagios del virus COVID-19.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión fue presentada el día 11 once de noviembre del año 2020 dos mil veinte, a través de su presentación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio 08162920, en la cual se petición lo siguiente:

*“Por medio de la presente solicito en copia debidamente certificada el desglose de facturación anual así como su cobro por cada mes, de la misma forma todos los cobros ejecutados por medio de gastos de ejecución, actualizaciones, facturación y todo estado de cuenta ordinario vigente a la fecha de esta solicitud de la cuenta de contratado con número *****, solicito me sea contestado en copia certificada al siguiente domicilio...” Sic.*

Por su parte, el sujeto obligado emitió respuesta por medio de oficio número UT/1875/2020, de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2020 dos mil veinte, informando lo siguiente:

“...
 Resulto que durante el periodo comprendido del 29 de abril del 2019 al 28 de octubre del 2020, tiene un adeudo a su cargo por la cantidad de: **\$4,705.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N)**,
 Mismo que se desglosa de la siguiente forma;

1.- POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, bajo el régimen de servicio medido, CASA HABITACIÓN Hacén un importe de: **\$3,925.19 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PEDOS 19/100 M.N)** durante el periodo 29 de abril del 2019 al 14 de octubre del 2020.

Medidor	Fecha	Lectura	Consumo	Días	C X día	Nota	Importe
	13/11/2020	2,480	0	30	0.00	210	\$244.00
	14/10/2020	2,480	92	33	2.79		\$151.11
	11/09/2020	2,388	0	29	0.00	210	\$184.03
	13/08/2020	2,388	0	31	0.00	208	\$167.00
	13/07/2020	2,388	0	32	0.00	210	\$140.68
	11/06/2020	2,388	0	27	0.00	210	\$202.00
	15/05/2020	2,388	0	30	0.00	210	\$157.00
	15/04/2020	2,388	0	34	0.00	210	\$290.31
	12/03/2020	2,388	15	27	0.56		\$95.00
	14/02/2020	2,373	7	31	0.23		\$99.23
	14/01/2020	2,366	16	33	0.48		\$208.00
	12/12/2019	2,350	0	29	0.00	208	\$260.00
	13/11/2019	2,350	-2	33	-0.06	109	\$501.38
	11/10/2019	2,352	24	29	0.83		\$173.00
	12/09/2019	2,328	11	30	0.37		\$237.00
	13/08/2019	2,317	14	33	0.42		\$220.57
	11/07/2019	2,303	13	28	0.46		\$152.00
	13/06/2019	2,290	21	30	0.70		\$237.00
	14/05/2019	2,269	0	33	0.00	210	\$205.88
	11/04/2019	2,269	13	29	0.45		\$0.00
							\$3,925.19

CODIGO	DESCRIPCIÓN
	Servicio restringido
105	
106	Casa sola
107	No funciona
208	Casa cerrada
	No tomaron lectura
210	

Es menester puntualizar que cuando no pueda realizarse la medición mensual y/o bimestral de los servicios de agua potable por causa imputable al usuario o por causas de fuerza mayor, el importe de os mismos se determinará a través del promedio del consumo mensual, histórico de las seis últimas lecturas con consumo facturadas.

2.- Cuenta con adeudo por **Recargos** la cantidad de **\$334.94 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N)**, durante el periodo del 29 de octubre del 2019 al 28 de octubre del 2020, es menester señalar que la tasa de recargos por la falta de pago oportuno de las tarifas establecidas en el Resolutivo de la Comisión Tarifaria para el ejercicio Fiscal del 2020 será del 1% mensual sobre las cantidades que se adeuden.

3.- Cuenta con adeudo por el concepto de **RECONEXIÓN** de \$444.59 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N), durante el periodo de 01 de mayo del 2019, cabe señalar que en los inmuebles de uso habitacional que tengan adeudo por más de dos meses, el SIAPA procederá a la reducción del flujo de agua en la toma y en los predios de otros usos y con adeudos de dos meses o más,

RECURSO DE REVISIÓN: 2554/2020
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

el SIAPA podrá realizar al suspensión total del servicio o cancelación o suspensiones y posterior regularización.

Infórmese al peticionario, que se encuentran a su disposición 04 cuatro fojas útiles por un solo lado en versión pública, que le serán entregados Previo Pago de los derechos correspondientes, que se realice por concepto de copias certificadas, con un costo unitario de \$20.00 (veinte pesos m.n 00/100), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en esta Unidad de Transparencia del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA...” Sic.

Posteriormente, el día 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, a través del cual manifestó esencialmente lo siguiente:

“Solicito conforme a los numerales 48 y 49 del código Fiscal del Estado de Jalisco, así como los demás artículos aplicables al presente recurso, que la autoridad me entregue la información incompleta ya que me proporciono el listado del adeudo más omitió proporcionarme el desglose de los intereses a cobrar, otros créditos, crédito calculo consumo, por lo que solicitó me entreguen la información solicitada completa” Sic.

Ahora bien, con fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo por recibido el informe de ley emitido por el sujeto obligado a través de medios electrónicos, al tenor de los siguientes argumentos:

“...
 Se informa que a fin de realizar actos positivos en favor del ciudadano y con el fin de dar la máxima publicidad, se le notifico el día 10 diez de diciembre del año en curso, la ratificación de la respuesta, de la Dirección Comercial, así como se le anexo en copia simple al documento solicitado...”

Así mismo se le aclara que no existe “interés” como tal, el que se manifiesta en el Estado de cuenta son los Recargos y los conceptos que refiere en su recurso son los siguientes:

Descripción	Equivalente
Otros Créditos	Redondeo al importe de Facturación o Consumo
Crédito al cálculo de consumo	Facturación o Consumo

Anexo al presente el recibo original y el estado de cuenta de la cuenta contrato citado en párrafos anteriores, en copia simple.

1. Eliminado
2. Eliminado

CLIENTE: [REDACTED]
CUENTA CONTRATO: [REDACTED]

Pág. 1

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
29.04.2019	29.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	87.51		87.51
29.04.2019	29.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	118.37		205.88
26.05.2019	27.06.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.30		206.18
26.05.2019	27.06.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	99.59		305.77
29.06.2019	29.07.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	137.11		442.88
29.06.2019	29.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.25		443.13
29.06.2019	29.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	60.90		504.03
29.07.2019	28.08.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	90.85		594.88
29.07.2019	28.08.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.72		688.60
27.08.2019	26.09.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	126.85		815.45
27.08.2019	26.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Redondeo	0.30		815.75
27.08.2019	26.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	99.59		915.34
29.09.2019	29.10.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	137.11		1,052.45
29.09.2019	29.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Redondeo	0.11		1,052.56
29.09.2019	29.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	70.78		1,123.34
29.10.2019	30.10.2019	Recargos	FA-Facturación	102.11		1,225.45
29.10.2019	30.10.2019	Recargos	RE-Recargos	0.04		1,225.49
28.10.2019	27.11.2019	Crédito cálculo del consumo	RE-Recargos	35.93		1,261.42
28.10.2019	27.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	215.52		1,476.94
17.11.2019	02.12.2019	Recargos	FA-Facturación	285.86		1,762.80
1.11.2019	11.12.2019	Recargos	RE-Recargos	7.25		1,770.05
1.11.2019	26.12.2019	Otros créditos	RX-Reconexiones	444.59		2,214.64
1.11.2019	26.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Redondeo	0.04		2,214.68
1.11.2019	26.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	110.46		2,325.14
1.12.2019	31.12.2019	Recargos	FA-Facturación	149.50		2,474.64
1.12.2019	31.12.2019	Recargos	RE-Recargos	0.01		2,474.65
0.12.2019	29.01.2020	Crédito cálculo del consumo	RE-Recargos	14.05		2,488.70
0.12.2019	29.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	87.51		2,576.21
9.01.2020	31.01.2020	Recargos	FA-Facturación	120.49		2,696.70
9.01.2020	31.01.2020	Recargos	RE-Recargos	0.02		2,696.72
7.01.2020	26.02.2020	Crédito cálculo del consumo	RE-Recargos	32.43		2,729.15
7.01.2020	26.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	35.02		2,764.17
6.02.2020	27.02.2020	Recargos	FA-Facturación	64.21		2,828.38
5.02.2020	26.03.2020	Otros créditos	RE-Recargos	6.97		2,835.35
5.02.2020	26.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Redondeo	0.11		2,835.46
5.02.2020	26.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	33.55		2,869.01
5.03.2020	31.03.2020	Recargos	FA-Facturación	61.34		2,930.35
5.03.2020	31.03.2020	Recargos	RE-Recargos	0.01		2,930.36

RECURSO DE REVISIÓN: 2554/2020
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
26.03.2020	31.03.2020	Recargos	RE-Recargos	21.62		2,951.98
29.03.2020	28.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	124.02		3,076.00
28.04.2020	04.05.2020	Recargos	RE-Recargos	166.29		3,242.29
28.04.2020	04.05.2020	Recargos	RE-Recargos	0.02		3,242.31
26.05.2020	25.06.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	35.98		3,278.29
26.05.2020	25.06.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.16		3,278.45
26.05.2020	25.06.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.69		3,279.14
26.05.2020	25.06.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	62.74		3,341.88
28.05.2020	25.06.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	62.64		3,404.52
28.05.2020	25.06.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.57		3,498.09
28.06.2020	28.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	119.20		3,617.29
28.06.2020	28.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	96.47		3,713.76
28.07.2020	29.07.2020	Recargos	RE-Recargos	84.21		3,797.97
28.07.2020	29.07.2020	Recargos	RE-Recargos	0.04		3,798.01
28.07.2020	27.08.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	82.50		3,880.51
28.07.2020	27.08.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.28		3,880.77
28.07.2020	27.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	68.93		3,949.70
27.08.2020	10.09.2020	Recargos	RE-Recargos	99.81		4,049.51
27.08.2020	10.09.2020	Recargos	RE-Recargos	0.01		4,049.52
28.08.2020	28.09.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	22.92		4,072.44
28.08.2020	28.09.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	75.35		4,147.79
28.09.2020	28.10.2020	Recargos	RE-Recargos	108.88		4,256.67
28.09.2020	28.10.2020	Recargos	RE-Recargos	21.62		4,278.29
28.09.2020	28.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	60.66		4,338.95
28.10.2020	28.10.2020	Recargos	RE-Recargos	90.45		4,429.40
28.10.2020	28.10.2020	Recargos	RE-Recargos	0.05		4,429.45
28.10.2020	28.10.2020	Recargos	RE-Recargos	53.40		4,482.85
28.10.2020	28.10.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.18		4,483.03
28.10.2020	28.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	102.59		4,585.62
28.10.2020	28.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	141.23		4,726.85
TOTAL				4,704.72		4,704.72

RESUMEN

FA Facturación	3,922.79
FA Redondeo	2.40
RE Recargos	334.94

ESTADO DE CUENTA

1. Eliminado
2. Eliminado

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	RX	CARGO	ABONO	SALDO
					Reconexiones		444.59
					TOTAL		4,704.72

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 Con los siguientes números de eliminación:
 1. Nombre del particular
 2. Cambio del particular.
 Por ser considerados datos personales, por lo que evidenciar dichos datos permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en consonancia con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

www.siapa.gob.mx

1. Eliminado
2. Eliminado

Periodo facturando: 12/01/2020 - 31/10/2020

Cuenta corriente: [Redacted]

Código SIAPA: [Redacted]

Fecha de emisión: 18.11.2020

Vencimiento: 26.11.2020

Siglas: SERVICIO MEDIDO

Información del consumo:

Fecha	Letra	Nota	Consumo	Días	Coste	Día	Importe	Saldo
14/12/2020	2480		10	10	0.424		244.00	
11/09/2020	2388	210	10	10	0.365		151.00	
13/07/2020	2388	210	11	11	0.359		184.00	
11/06/2020	2388	210	9	9	0.344		147.00	
15/05/2020	2388	210	9	27	0.333		149.00	
13/04/2020	2388	210	12	30	0.333		202.00	
12/03/2020	2388	210	12	34	0.353		202.00	
14/02/2020	2375		7	7	0.226		29.00	
14/01/2020	2384		8	33	0.242		99.00	

SALDO ACTUAL:

Reconexiones	334.94
Facturación	3,498.54
Redondeo	2.40
I.V.A.	348.84
TOTAL	4,785.00

TOTAL MEN: 244.00 | SALDO: 4,704.72 | TOTAL: 4,785.00

1589011050193001 | R: 10250531

Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que, una vez transcurrido el término correspondiente, el recurrente fue omiso en manifestarse.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado **realizo actos positivos, en lo que se pronuncia al respecto de la información faltante en su respuesta inicial.**

Lo anterior es así, dado que la solicitud de información fue consistente en requerir básicamente lo siguiente:

*“Por medio de la presente solicito en copia debidamente certificada el desglose de facturación anual así como su cobro por cada mes, de la misma forma todos los cobros ejecutados por medio de gastos de ejecución, actualizaciones, facturación y todo estado de cuenta ordinario vigente a la fecha de esta solicitud de la cuenta de contratado *****, solicito me sea contestado en copia certificada al siguiente domicilio...” Sic.*

Derivado de lo anterior, el día 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta en sentido afirmativo parcial, informando sobre el total del corte durante el periodo solicitado, así como lo correspondiente a gastos de reconexión así como sus debidos recargos, y por último puso a disposición las copias certificadas previo pago de derechos.

Con fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, la parte recurrente presentó el medio de impugnación que nos ocupa vía infomex, agraviándose de que el sujeto obligado no había proporcionado la totalidad de la información solicitada inicialmente, ya que no se pronuncian al respecto a los intereses a cobrar, otros créditos así como el crédito cálculo de consumo.

Así pues, una vez admitido el presente recurso de revisión y formulado el requerimiento al sujeto obligado para que remitiera su informe de ley, este así lo hizo, manifestando que, proporcionan la totalidad de lo solicitado y a su vez adjunta a su respuesta las copias correspondientes a la información solicitada, **realizando actos positivos, pronunciándose en la totalidad de los puntos solicitados por la parte recurrente, tal y como se observa:**

Así mismo se le aclara que no existe "interés" como tal, el que se manifiesta en el Estado de cuenta son los Recargos y los conceptos que refiere en su recurso son los siguientes:

Descripción	Equivalente
Otros Créditos	Redondeo al importe de Facturación o Consumo
Crédito al cálculo de consumo	Facturación o Consumo

Anexo al presente el recibo original y el estado de cuenta de la cuenta contrato citado en párrafos anteriores, en copia simple.

1. Eliminado
2. Eliminado

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
29.04.2019	29.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	87.51		87.51
29.04.2019	29.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	118.37		205.88
28.05.2019	27.06.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.30		206.18
28.05.2019	27.06.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	99.59		305.77
29.06.2019	29.07.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	137.11		442.88
29.06.2019	29.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.25		443.13
29.06.2019	29.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	60.90		504.03
29.07.2019	28.08.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	90.95		594.88
29.07.2019	28.08.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.72		688.90
27.08.2019	26.09.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	126.85		815.45
27.08.2019	26.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.30		815.75
27.08.2019	26.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	99.59		915.34
27.08.2019	26.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	137.11		1,052.45
29.09.2019	29.10.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.11		1,052.56
29.09.2019	29.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	70.78		1,123.34
29.10.2019	29.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	102.11		1,225.45
29.10.2019	30.10.2019	Recargos	RE-Recargos	0.04		1,225.49
28.10.2019	27.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	36.93		1,261.42
28.10.2019	27.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	215.52		1,476.94
17.11.2019	02.12.2019	Recargos	RE-Recargos	289.96		1,766.90
11.11.2019	11.12.2019	Reconexión	RX-Reconexiones	7.25		1,770.55
16.11.2019	26.12.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	444.59		2,214.84
16.11.2019	26.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.04		2,214.88
16.11.2019	26.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	110.46		2,325.14
16.12.2019	31.12.2019	Recargos	RE-Recargos	149.50		2,474.64
16.12.2019	31.12.2019	Recargos	RE-Recargos	0.01		2,474.65
16.12.2019	31.12.2019	Recargos	RE-Recargos	14.05		2,488.70
0.12.2019	29.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	87.51		2,576.21
0.12.2019	29.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	120.49		2,696.70
9.01.2020	31.01.2020	Recargos	RE-Recargos	0.02		2,696.72
9.01.2020	31.01.2020	Recargos	RE-Recargos	32.43		2,729.15
7.01.2020	26.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	35.02		2,764.17
7.01.2020	26.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	64.21		2,828.38
6.02.2020	27.02.2020	Recargos	RE-Recargos	6.97		2,835.35
5.02.2020	26.03.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.11		2,835.46
5.02.2020	26.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	33.55		2,869.01
5.02.2020	26.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	61.34		2,930.35
3.03.2020	31.03.2020	Recargos	RE-Recargos	0.01		2,930.36

RECURSO DE REVISIÓN: 2554/2020

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	Pág. 2
26.03.2020	31.03.2020	Recargos	RE-Recargos	21.62		SALDO
29.03.2020	28.04.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	124.02		2,951.98
29.03.2020	28.04.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	166.29		3,076.00
28.04.2020	04.05.2020	Recargos	RE-Recargos	0.02		3,242.29
26.05.2020	25.06.2020	Recargos	RE-Recargos	35.98		3,242.31
26.05.2020	25.06.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.16		3,278.29
26.05.2020	25.06.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.69		3,278.45
26.05.2020	25.06.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	62.74		3,279.14
26.05.2020	25.06.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	82.64		3,341.88
26.05.2020	25.06.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.57		3,518.09
26.06.2020	28.07.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	119.20		3,637.29
26.06.2020	28.07.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	56.47		3,693.76
26.07.2020	29.07.2020	Recargos	RE-Recargos	84.21		3,777.97
26.07.2020	29.07.2020	Recargos	RE-Recargos	0.04		3,778.01
26.07.2020	27.08.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	82.90		3,860.51
26.07.2020	27.08.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.26		3,860.77
26.07.2020	27.08.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	96.93		3,927.70
27.08.2020	10.09.2020	Recargos	RE-Recargos	39.81		4,027.51
27.08.2020	10.09.2020	Recargos	RE-Recargos	0.01		4,027.52
26.08.2020	25.09.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	22.99		4,050.51
26.08.2020	25.09.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	75.55		4,126.86
26.09.2020	28.10.2020	Recargos	RE-Recargos	108.68		4,234.54
26.09.2020	28.10.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	21.62		4,256.16
26.09.2020	28.10.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	60.66		4,316.82
26.10.2020	28.10.2020	Recargos	RE-Recargos	90.45		4,407.27
26.10.2020	28.10.2020	Recargos	RE-Recargos	0.05		4,407.52
26.10.2020	28.10.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	53.40		4,460.72
26.10.2020	28.10.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.18		4,460.90
26.10.2020	28.11.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	102.59		4,563.49
26.10.2020	28.11.2020	Credito cálculo del consumo	FA-Facturación	141.23		4,704.72
TOTAL				4,704.72		4,704.72

RESUMEN		
FA	Facturación	3,922.79
FA	Redondeo	2.40
RE	Recargos	334.94



De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado en su informe de ley realizó actos positivos, pronunciándose al respecto de todos los puntos solicitados inicialmente y a su vez proporcionando los documentos en versión pública.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir **toda vez que, el sujeto obligado realizó actos positivos, pronunciándose en la totalidad de los puntos solicitados por la parte recurrente**, el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

RECURSO DE REVISIÓN: 2554/2020

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

QUINTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 2554/2020 emitida en la sesión ordinaria de fecha 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 08 hojas incluyendo la presente. MABR/CCN.